



Un Médico entre las Garras de la Inquisición: el proceso de Simón de Castro (1728-1730)¹

François Soyer

University of Southampton

Las relaciones que existieron entre el tristemente célebre Santo Oficio de la Inquisición en España y Portugal de un lado y el mundo de los médicos y de la medicina del otro, comienzan a llamar la atención de investigadores dentro y fuera de la península Ibérica. Recientemente se han publicado varias investigaciones al respecto. Destacan entre otros, los trabajos de José Pardo Tomás o la tesis del historiador estadounidense Timothy Walker, cuyo título inglés es *Doctors, folk medicine and the Inquisition: the repression of magical healing in Portugal during the Enlightenment*, publicada en 2005. La monografía de la investigadora española Adelina Sarrión Mora, *Médicos e Inquisición en el siglo XVII* publicada por la universidad de Castilla-La Mancha el año siguiente². Estos estudios nos han permitido vislumbrar las relaciones complejas que existían entre el tribunal inquisitorial y el mundo de la medicina. En particular el trabajo de Timothy Walker, ha subrayado el hecho de que la existencia de un importante número de médicos actuando como familiares de la Inquisición portu-

¹ Este trabajo fue realizado con la ayuda de una beca de la Leverhulme Trust.

² JOSÉ TOMÁS PARDO, *Ciencia y censura: La Inquisición española y los libros científicos de los siglos XVI y XVII* (Madrid, 1991); JOSÉ PARDO TOMÁS y ALVAR MARTÍNEZ VIDAL, "Victims and experts: medical practitioners and the Spanish Inquisition", *Coping with Sickness: Medicine, Law and Human Rights: Historical Perspectives*, 9, n.º 4 (2009), pp. 1-18; TIMOTHY WALKER, *Doctors, folk medicine and the Inquisition: the repression of magical healing in Portugal during the Enlightenment* (Leiden, 2005); ADELINA SARRIÓN MORA, *Médicos e Inquisición en el siglo XVII* (Cuenca, 2006). Una obra más antigua es la de SAGRARIO MUÑOZ CALVO, *Influencia de la Inquisición sobre diversos aspectos de la Medicina y la Farmacia en España* (Madrid, 1975).





FRANÇOIS SOYER

guesa desde finales del siglo diecisiete, resultó en un aumento sencillo del número de procesos contra curandeiros acusados de hechicería, un tipo de crimen que no había interesado al Santo Oficio portugués durante los dos siglos precedentes.

En este trabajo nos centraremos particularmente en el siglo XVIII, más concretamente, en el caso de un médico converso, o sea un descendiente de judíos originario de la Extremadura. Conversos o *crístianos nuevos* jugaron un papel importante como médicos en la península Ibérica durante Edad Moderna. Ya antes, en el periodo medieval, los judíos de Portugal y España alcanzaron un rol muy destacado como médicos y cirujanos³. En Portugal por ejemplo, el sesenta por ciento de los hombres que recibían licencias autorizándoles a practicar medicina o cirugía, eran judíos⁴. Lo que todavía queda por hacer es un estudio detallado de los procesos inquisitoriales a médicos conversos en España y Portugal. El célebre historiador Julio Caro Baroja (1914-1995), dedicó un poco más de cuarenta paginas en el segundo volumen de su gran obra *Los judíos en la*

³ Ver Y. T. ASSIS, "Jewish Physicians and Medicine in medieval Spain", *Medicine and Medical Ethics in Medieval and Early Modern Spain; an Intercultural Approach* (Jerusalén, 1996), 33-49; J. DANON BRETOS, "La medicina judía en la Corona de Aragón", *Medicina e Historia*, 19 (1987), 1-16 ; L. GARCÍA BALLESTER, "Ethical problems in the relationship between doctors and patients in fourteenth-century Spain; on Christian and Jewish practitioners", *Medicine and Medical Ethics* (Jerusalén, 1996), 11-32; L. GARCÍA BALLESTER, "A marginal learned medical world; Jewish, Muslim and Christian medical practitioners, and the use of Arabic medical sources in late medieval Spain", *Medicine in a Multicultural Society*, 7 (2001), 353-394; L. PILES ROS, "Notas sobre judíos de Aragón y Navarra (Ejercicio de la medicina. Fiscalización de recaudaciones)", *Sefarad*, 40 (1950), 176-181; M. R. McVAUGH, *Medicine before the plague. Practitioners and their patients in the Crown of Aragon, 1285-1345* (Cambridge, 1993); A. MEYUDAS GINIO, "El médico judío español y la lucha adversus cristianos en los siglos XIII-XV", *Congreso Internacional Encuentro de las Tres Culturas, Actas: La ciencia en la España medieval. Musulmanes, judíos y cristianos* (Granada, 1992), 151-161 y J. MIRET Y SANS, "Les médecins juifs de Pierre IV roi d'Aragon", *Revue des Etudes Juives*, 57 (1909), 268-278.

⁴ I. GONÇALVES, "Físicos e cirurgiões quatrocentistas", *Imagens do Mundo Medieval* (Lisboa, 1988), 9-53.





España moderna y contemporánea a los procesos de médicos que eran descendientes de judíos⁵.

El papel prominente que los conversos jugaron en las profesiones médicas en España y Portugal despertó grandes ansiedades dentro de la población de cristianos viejos y, éstas, se manifestaron muy tempranamente. Desde la Edad Media, la población cristiana abrigaba una gran desconfianza hacia los médicos judíos. Recelo que se agudizó contra los médicos conversos durante el mismo periodo. Ya en las *instrucciones* para la Inquisición publicadas por el inquisidor general Tomás de Torquemada (1420-1498) en 1484, o sea apenas algunos años después del establecimiento del Santo Oficio en Castilla, se incluían los oficios de médico, cirujano, sangrador y boticario entre los que eran prohibidos a los hijos y nietos de conversos condenados por herejes⁶.

Al final del siglo XVI, los estatutos de limpieza de sangre impedían, en teoría, el acceso de cristianos nuevos a muchos colegios y universidades dónde hubieran podido proseguir estudios médicos. Sin embargo, cristianos nuevos en España y Portugal continuaban a estudiar medicina y cirugía, muchas veces utilizando documentos falsos o sobornando oficiales. No hay duda que el ejemplo más conocido de un médico cristiano nuevo es el de Fernando Cardoso ya en el siglo XVII. El doctor Fernando Cardoso estudió y enseñó en la Universidad de Valladolid. Bajo la protección del Conde-Duque de Olivares, este médico llegó a ser nombrado físico de la Corte del Rey Felipe IV (1621-1665) en Madrid, dónde publicó varios libros eruditos antes de huir para la ciudad italiana de Verona, en la que tomó el nombre Isaac Cardoso y escribió su famosa obra apologética *Las excelencias de los hebreos*⁷.

⁵ J. CARO BAROJA, *Los judíos en la España moderna y contemporánea* (Madrid, 1986), vol. 2, 175-225.

⁶ A. H. N., *Sección Inquisición, Libro 497*, folios 22-23. Citado en A. Sarrión Mora, *op. cit.*, 40.

⁷ Y. H. YERUSHALMI, *From Spanish Court to Italian Ghetto. Isaac Cardoso: a Study in Seventeenth-Century Marranism and Jewish Apologetics* (New York, 1971).





FRANÇOIS SOYER

Puede afirmarse que la alarma provocada por el número de conversos que practicaban la medicina se transformó en una psicosis durante los siglos XVI y XVII. Se elaboraron numerosas teorías conspirativas, atribuyendo a doctores o cirujanos conversos un papel activo en una gran conspiración judía, cuyo objetivo era, nada menos que, la destrucción de los cristianos viejos y de la cristiandad. Estos temores eran admitidos no sólo por el pueblo, sino también por miembros de la aristocracia y de la élite eclesiástica.

Una de las teorías más populares en España y Portugal en este periodo, giraba en torno a una supuesta carta enviada por la comunidad judía de Constantinopla hacia los cristianos nuevos de la Península Ibérica dándoles consejos para arruinar a la cristiandad. No hay duda alguna de que este documento era una falsificación producida por los enemigos de los conversos, no obstante, logró sus objetivos y fue aceptada como verdadera por muchos cristianos viejos. Un parecer sin fecha, que fue escrito por un obispo portugués, refleja el temor de una conspiración de los médicos conversos contra la sociedad vieja cristiana:

*Emfim cumprirão o que escreveo hum judeo de Constantinopla aos de sua nação destas partes, que fizessem seus filhos medicos e ecclesiasticos, para que fossem senhores das almas e corpos dos christãos*⁸.

En otra carta, esta vez enviada por un inquisidor del tribunal de Coímbra en 1619 al Consejo Supremo de la Inquisición portuguesa, se ve que los mitos acerca de los médicos conversos eran aceptados como un hecho dentro del mismo Santo Oficio:

*Hum medico confessou no S. O. (depois de confessar seu judaismo) que matou muitos christãos velhos com purgas e outros medicamentos contrarios ás enfermidades que tinhão, e que se a alguns applicava convenientes era por seu credito e reputação, entendendo que se matara a todos ninguem se quereria curar com elle, e assi não ganharia por seu officio...*⁹.

⁸ J. LÚCIO DE AZEVEDO, *História dos cristãos novos portugueses*, 198, nota 1.

⁹ J. LÚCIO DE AZEVEDO, *História dos cristãos novos portugueses*, 469, doc. 12.





En las Cortes convocadas por el rey João IV de Portugal (1640-1656) en 1642, los procuradores pidieron al rey que promulgara una ley impidiendo los estudios de *boticaria* a los descendientes de judíos. Un memorial escrito en Portugal en este mismo periodo, contenía una lista detallada de 52 médicos y cirujanos cristianos nuevos a los que se acusaba de haber matado a decenas, y en algunos casos centenas, de sus pacientes cristianos viejos. Entre aquellos médicos se destacaban un cierto Pero Lopes de Goa, a quien se le acusaba de haber asesinado a 70 pacientes cristianos viejos. A otro médico, cuyo nombre era Garcia Lopes de Portalegre, se le imputaba el crimen de haber envenenado a 150 de sus pacientes, supuestamente se encontraban 25 hidalgos (*fidalgos* en portugués) entre las víctimas del médico homicida¹⁰.

El caso del cual voy tratar aquí nos permite ver cómo era la vida de un médico converso acusado y condenado como hereje por el Santo Oficio en el siglo XVIII. El hombre en cuestión se llamaba Simón de Castro, tenía el oficio de médico, era soltero y natural de la ciudad de Badajoz en la Extremadura española, donde nació hacia 1682. Este médico converso que, según su proceso, había estudiado medicina en la Universidad de Salamanca. Fue preso por orden del tribunal de la Inquisición de Évora en septiembre 1728¹¹. Felizmente para los historiadores modernos, su proceso original ha sobrevivido y hoy en día está conservado en el Archivo Nacional de la *Torre do Tombo* en Lisboa¹². Según las relaciones que fueron enviadas por el tribunal inquisitorial de Llerena al Consejo de la Suprema Inquisición en Madrid, parece que Simón de Castro era miembro de una gran familia de médicos conversos diseminados por toda la península ibérica¹³.

¹⁰ J. LÚCIO DE AZEVEDO, *História dos cristãos novos portugueses*, 167, 465-8, doc. 11.

¹¹ *Arquivo Nacional da Torre do Tombo* (A.N.T.T.), *Inquisição de Évora, processo n.º 4974*, fols. 66r-67v.

¹² A.N.T.T., *Inquisição de Évora, processo n.º 4974*.

¹³ JULIO CARO BAROJA, *Los judíos en la España moderna y contemporánea* (Madrid, 1986), vol. 3, pp. 101-2y 504.



FRANÇOIS SOYER

Al tiempo de su prisión, Simón de Castro tenía el oficio de médico en la ciudad portuguesa de Avis. Este hombre no fue preso por causa por una delación de sus vecinos portugueses, sino por una orden del tribunal inquisitorial de Llerena en Castilla que, cuatro meses antes, había mandado una carta al Consejo General de la Inquisición portuguesa indicando que Simón de Castro ya había sido condenado y reconciliado en Llerena. No he logrado encontrar este primero proceso. Según los inquisidores castellanos, Simón de Castro no había recibido una licencia permitiéndole salir de España y pasar a Portugal y así no había cumplido con las condiciones de su condena como judaizante:

En este Santo Officio se a seguido causa hasta la definitiva pera culpas de Judaismo, contra Simón de Castro de Officio que fue medico y vezino de la Villa nueva de la herena, el qual salio reconziliado en forma con carcel perpetua irremessible(?), cuya sentencia el Illmo Señor Obispo Inquisidor General y SS de la Santa y General Inquisicion le commutaron, confinandole en la Villa de Valencia de Alcantara, como consta de su commutacion, de la que Remitimos a V.S. certificacion: Y Teniendo noticia de que el Referido Simón a hecho fuga de dicha Villa de Valencia a la ciudad de Portalegre, de ese Distrito: Porque Suplicamos a V.S. que en vista de esta noticia, y la Referida certificacion se sirva proceder contra el expressado Simón de Castro en la forma que se acostumbra en el Santo Officio contra los que quebrantan la sentencia impuesta en su reconziliacion¹⁴.

Con esta carta los inquisidores castellanos enviaron además una copia certificada de la primera sentencia de Simón de Castro, de 30 noviembre 1722, en la que confirmaba que el reo había sido condenado por el tribunal de Llerena como judaizante, obligado a abjurar de sus errores en un *auto de fe* público, y a la prisión perpetua, “*irremisible*”, vestido de un sambenito.

Simón de Castro pidió, del inquisidor general de España, que su sentencia fuese conmutada, y en 1726 éste le quitó la obligación de vestir con un habito penitencial y la cárcel perpetua. El recluso será desterrado a la ciudad andaluza de Osuna durante un periodo de seis años. Además, se le ordenaba de no acercarse “*de la Corte de Su*

¹⁴ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 4r-6r.



UN MÉDICO ENTRE LAS GARRAS DE LA INQUISICIÓN: EL PROCESO DE SIMÓN DE CASTRO (1728-1730)

Magestad de esta Ciudad y otros lugares con ocho leguas en contorno, y perpetuamente de los puertos de mar y secos con ve[inte?] leguas de ellos (...) no saliese de dicha [ciudad?] de Osuna en el referido tiempo de seis años sen a expresa lissencia del tribunal ni mudarse su nombre y apellido.” Se había informado al herético arrepentido que, si no cumplía las condiciones de su conmutación, sería castigado con “*la pena de excomunion mayor, y de duçientos azotes*”. A pesar de los riesgos y de la sentencia inquisitorial, Simón de Castro regresó a Llerena, ejerciendo su profesión sin una licencia del Santo Oficio. Después de ser denunciado por otros médicos de la ciudad, fue nuevamente condenado a ocho años de destierro en Valencia de Alcántara, donde se le prohibiría desarrollar su profesión:

“...y aviendo passado vn año con poca diferencia, se boluio a esta ciudad voluntariamente con el motivo de tener en ella a su Madre, a hermana, y sobrinos, Y aviendose detenido Algunos días en los que hizo o mando hazer algunas curativas [a] enfermos, se queixaron los medicos al tribunal en cuya vista mando poner presso en Carcel medias a dicho Simón con embargo de bienes, auiedo Declarado los motivos que tuvo para aver quebrantado lo que se le mando en comuntacion de la Sentencia, se dió traslado de todo al Señor Inquisidor fiscal, y en vista de su alegato mando el Tribunal que el referido Simón de Castro en la Sala del Tribunal fuese severamente eprehendido, aduertido, y comminado, y que boluiese a esta ciudad ni vsase el oficio de Medico en modo alguno, y que fuese llevado por ministros de este S.O. a la Villa de Valencia de Alcantara y entregado al comissario de ella, endonde se le confinana para que cumpliese con el tenor de la commutacion de su sentencia arriuua expressada baxo de las penas que en ella se especifican: Y que en atencion a su Reincidencia en el quebrantamiento del destierro de esta ciudad se le imponian dos años más de destierro de los seis que tenia señalados...”¹⁵

Siguiendo el protocolo de los procesos inquisitoriales, Simón de Castro fue llamado para su primera audiencia con los inquisidores de Évora el 21 de octubre de 1728. Cuando los inquisidores le hicieron preguntas acerca de su “casta”, Simón de Castro no intentó negar ser un cristiano nuevo e identificó a sus padres, Francisco de Castro y Leonor del Valle, como cristianos nuevos (su padre era difunto pero

¹⁵ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fol. 5v.



FRANÇOIS SOYER

su madre vivía todavía el Llerena). Tampoco escondió su condenación previa por el tribunal de Llerena. Además, cuando se le preguntó por qué creía que había sido preso y si tenía culpas que confesar “para el descargo de su conciencia”, Simón de Castro respondió que “*diria tudo o que tinha que declarar nesta mesa no tocante as suas culpas.*”

El acusado empezó a dar una relación muy completa de su vida anterior, meticulosamente transcrita por el notario del Santo Oficio de Évora. El médico extremeño da una narración idéntica de su precedente condenación por el tribunal de Llerena y de su destierro hacia Andalucía, ofreciendo detalles fascinantes. La relación de Simón de Castro parece ser verdadera. El acusado no tenía motivo para mentir, ya que el tribunal de Évora podía fácilmente confirmar la veracidad de su relato con los tribunales de Llerena y Córdoba. Cuando los inquisidores portugueses le hicieron preguntas acerca de las razones que le habían impulsado a quebrantar las condiciones de su destierro en Osuna, Simón de Castro explicó que había sido forzado a tomar esta decisión por sus enemigos. En este caso, no hay duda de que sus enemigos eran los otros médicos de Osuna.

Para sus colegas en Osuna, Simón de Castro representaba un competidor inoportuno, cuya presencia no era la bienvenida. Conspiraron contra él y enviaron una petición al inquisidor general, obteniendo su destierro hacia Córdoba:

“... e neste tempo por se ver necessittado e ser necessario assistir a sua May, e huã Irmã veuva, Recorreo aos senhores Inquisidores da ditta Inquisição pedindolbes licença para poder curar aqual lhe permitirão por então se compadecerem de sua necessaidade, e curou com effeito perto de dois annos varios enfermos em que entravão muitos cavalheiros, e ministros da Inquisição sendo bem succedido nas curas, o que vendo os Medicos da ditta Cidade se queicharão de lhe não so aos dittos Senhores Inquisidores, mas tãobem ao Senhor Inquisidor Geral do Reyno de Castella que assiste na villa de Madrid, do que rezultou vir ordem do mesmo a ditta Inquisição de Lherena para o mudarem pera a Cidade de Cordova e com effeito em vertude delha o mandarão complir a ditta cidade os annos de penitencia que lhe faltavão, de que tudo fes aviso por carta, a dita Inquisição de Lherena a Inquisição de Cordova pra onde se mudou logo...”¹⁶.

¹⁶ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 2r-2v.



UN MÉDICO ENTRE LAS GARRAS DE LA INQUISICIÓN: EL PROCESO DE SIMÓN DE CASTRO (1728-1730)

Así es que, la envidia de sus colegas resultó en un segundo destierro hacia Andalucía para Simón de Castro. Esta situación será dramática para este médico converso. De vuelta a Córdoba, sin tener el derecho a practicar medicina y sin poder ayudar a su madre y hermana.

En Córdoba, Simón de Castro envió otra vez una petición al tribunal inquisitorial de aquella ciudad para poder practicar medicina y sustentar a su madre y hermana “*as quais estava obrigado a socorrer*”. Habiendo obtenido una licencia del Santo Oficio, pudo practicar medicina durante dos años. Infelizmente esta situación no perduró. Cuando el médico converso pidió que se le permitiera retirar su *sambenito* y poder curar pacientes en la vecina Osuna, estas reclamaciones fueron suficientes para que los otros médicos de Córdoba se pusieran en contra de él. Según el testimonio del reo, recogido por el notario del Santo Oficio:

“... [Simón de Castro] fes petição a mesa da dita Inquisição de Cordova pedindo lhe aliviassem a penitencia do habito, e commutassel o carcere mudando o pera a cidade de Osuna, e obtuvo despacho da Inquisição de Cordova pello qual se lhe tirou o habito penitencial concedendo pelhe tãobem faculdade para se poder mudar pera a ditta Cidade de Osuna o que não chegou a ter effeito por algumas instancias que os cavalheiros da ditta Cidade fizeram pera que se deixasse estar o que conseguirão mediando pera isso nova licença dos Senhores Inquisidores da ditta Inquisição de Cordova, e com elha se deixou ficar outra ves curando por espaço de hum anno, mas andando ia sem habito penitencial por lhe ter se lhe ia remetido esta penna e foi motivo este bastante pera os medicos da ditta Cidade de Cordova se alterarem do que resultou fazerem queixa a mesa da ditta Inquisição de Cordova pera que lhe prohibiçem o curar, e porque se lhe não deferio a esta sua petição, recorrerão ao Conselbo Real de Castella e con effeito do mesmo veyo ordem ao corregedor da dita Cidade de Cordova pera lhe prohibir que não curarse, a qual se lhe não chegou a notificar, porque os cavalheiros da dita Cidade de Cordova o impedirem...”¹⁷.

El motivo de los médicos cordobeses para oponerse a la petición de Simón de Castro, se debe, probablemente, al hecho de que cuando andaba vestido con el *sambenito*, el médico converso debía

¹⁷ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 2v-3v.



FRANÇOIS SOYER

contentarse con clientes pobres. Sin esta marca de infamia es posible que Simón de Castro hubiera podido curar pacientes más ricos y así, lógicamente, hubiera resultado un competidor para los médicos cordobeses. El hecho de que sus enemigos enviaran una petición hasta el Consejo Real de Castilla, demuestra la intensidad de la hostilidad que suscitó el médico converso.

Simón de Castro sigue el “*discurso de su vida*” indicando que después de sus desventuras en Andalucía, pidió una licencia al Santo Oficio para poder mudarse a Valencia de Alcántara en Extremadura y ahí practicar medicina. Esta licencia le fue concedida y Simón de Castro pudo finalmente volver a su tierra natal. Infelizmente, sus problemas aún no habían acabado. El acusado alega que cuando se detuvo en Llerena algunos días para visitar a su madre y hermana, algunos miembros del consejo municipal le intentaron convencer para que se quedara en la ciudad, ofreciéndole incentivos y prometiéndole que iban solicitar una licencia real¹⁸. Claramente faltaban médicos en Llerena, pero la presencia del reo irritó a los médicos de Llerena, tal y como ya había sucedido en Córdoba:

“...e vindo isso a noticia dos medicos da ditto cidade se forão queixar logo a inquisição de sorte que logo dabi a pouco tempo foi preso por ordem do S.O. nos carceres entremedios da mesma, e nelha foi processado por ter tornado a dita Cidade e sendo digo Cidade e haver dado alguns remedios a hums pessoas enfermas; e sendo visto esta seo processo, e remettido ao Senhor Inquisidor Geral da Inquisição de Madrid foi sentenciado pella mesma livrar, e sem custas, e degradado pera a ditto villa de Valença de Alcantara por tempo de oito annos com prohibição de poder curar (...), e a Inquisição lhe passou as ordens necessarias pera se apresentar perante [o Co]missario da ditto villa...”¹⁹.

Después de las denuncias de los médicos de Llerena, Simón de Castro fue detenido una segunda vez por el Santo Oficio por haberse quedado en Llerena; siendo condenando al destierro en Va-

¹⁸ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 3v-4r.

¹⁹ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 4r-4v.



lencia de Alcántara por espacio de ocho años y con una prohibición de ejercer su profesión de médico.

Esta sentencia era un desastre para el pobre Simón de Castro y las personas a su cargo, como lo expone a los inquisidores portugueses:

*“...e detive por espaço de tres meses, mas com grande discomodo porque não tinha que comer, nem ter com que acudir a sua Mãe e Irmã, e não poder ter modo nenhum de poder grangear(sic) a vida, e vendosse neste grande aperto, e sabendo disto mesmo algumas pessoas cil quem tractava na dita villa estas lhe segurarão que vindo pera este Reyno de Portugal podia livremente curar pera se sobsentar, e acudir a sua Mãe e Irmã o que nao podia fazer na dita villa, e que por este modo ficava tãobem livrandosse da penna de degredo a que tinha sido condenado, e movido destas cousas se animou a passarse a este Reyno de Portugal pera nelhe poder grangear a sua vida uzando da sua faculdade de medicina, e vejo ter a Cidade de Portalegre...”*²⁰.

Simón de Castro no pudo resistir a la tentación ofrecida por la frontera Portuguesa tan cerca, apenas a algunos kilómetros de distancia. Cruzando ésta en una fecha que no conocemos, Simón de Castro se marchó a la ciudad de Portalegre, en la que ejerció su profesión de médico durante tres meses. Rápidamente, sus talentos de médico suscitaron el interés del convento de São Bento de Avis, que casualmente buscaba a un médico:

*“...neste tempo hum Religioso de nossa Senhora do Carmo calçado chamado Fr. João Crystostimo que estava na dita Cidade em casa de seo Irmão Joseph da Cruz escrivão da correição, aqual curou, e deo noticia que estava vago o partido do medico do Convento da Villa de Avis, o que sabendo elhe Reo lhe pedio que foissem medianeiro(?) pera que lho dessem, o que elhe fes escrevendo a outro Irmão seo Fr. Antonio da Conceição conego regular de Santo Agostinho que a siste como o Prior de Avis, e tãobem ao mesmo D. Prior pedindolhe quezesse haverlhe o tal partido de medico...”*²¹.

Otra vez Simón de Castro justificó sus acciones con el argumento de que tenía que mantener a su madre y hermana y que había

²⁰ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 4v-5r.

²¹ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 5r-5v.



FRANÇOIS SOYER

oído decir que “*neste Reyno [de Portugal] os penitenciado[s] pello Santo Officio pellas mesmas culpas se lhe não prohibia o curarem*”. Simón de Castro acabó su confesión con su llegada en Avis.

En las dos audiencias siguientes, los inquisidores hicieron numerosas preguntas tocantes a su condenación previa, pero el acusado se recusó a añadir más detalles a su confesión. De acuerdo con el procedimiento inquisitorial, el acusado fue amonestado y mandado a su celda. Después de las audiencias preliminares, se leyó el documento de acusación, en el cual, el promotor fiscal le acusaba de haber quebrantado intencionadamente las condiciones de sus anteriores condenas, esto es: haber vuelto a Llerena, practicado su oficio de médico y pasado a Portugal sin tener una licencia del Santo Oficio²². Simón de Castro no quiso refutar la acusación. El reo afirmó en su defensa – en la cual estaba asistido por el abogado que el tribunal le asignó – que siempre había sido un buen cristiano desde su reconciliación por el tribunal de Llerena. Además, reconocía que había desobedecido la sentencia del tribunal de Llerena, pero lo justificaba, por su situación desesperada y la necesidad de ayudar a su familia:

“Provara que elbe R. he muito pobre, e por não ter comque se sustentar, nem saber outro algum officio, e o que mais he per acudir a necessidade quasi extrema de sua May leonor do valbe que assiste na dita Cidade de Llerena e esta imtrepada(?) a doze annos, e a huã filha da mesma chamada maria Antonia viuva que tem mais dous mininos, que lhe esta assistindo sem terem de que se sustentar, se resolveo a uzar por algum tempo do dito seu officio de Medico persuadindose que em tais circumstancias lhe era permitido uzar delbe sem embargo da prohibiçãõ que tinha, que a necessidade quasi extrema, e grave asim a deuia interpretar”²³.

El acusado añadió que había actuado con ingenuidad, habiendo recibido noticias que en Portugal, el Santo Oficio permitía a los médicos condenados que pudieran practicar su oficio.

²² A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 7r-19v.

²³ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 25r-26v.



Simón de Castro nombró a varios testigos en Portalegre y Avis, incluyendo entre ellos a clérigos y frailes. El Santo Oficio escribió cartas a sus comisarios en estas dos municipalidades, dándoles instrucciones minuciosas acerca de las preguntas qué debían hacer a los testigos. Un total de quince hombres y mujeres fueron interrogados. Todos confirmaron que Simón de Castro era muy pobre y según unos testigos “*não trazia outra cousa mais que alguns livros da sua medicina (...) e não trouxe cama em que se deitar*”²⁴. Además, algunos testigos certificaron que el acusado mandaba dinero a su familia en Castilla cuando podía²⁵. Todos los testigos juraron que Simón de Castro daba todas las pruebas de ser un cristiano ejemplar y un testigo, el Padre Felix Mendes Mexia, clérigo diacono en Portalegre, reveló que, en una conversación, el reo le dijo que le habría gustado poder recogerse dentro de un monasterio, pero que no lo pudo hacer porque debía mantener a su madre²⁶.

Habiendo examinado el testimonio de los testigos, los inquisidores y calificadores se reunieron el 25 de enero de 1730 para tratar sobre la sentencia que se debía aplicar. A todos les pareció que el acusado era culpable de haber huido ilegalmente de Valencia de Alcántara y pasado a Portugal, pese a la sentencia del tribunal de Llerena. Los inquisidores de Évora mostraron tener bastante clemencia en su juicio y, tomando en cuenta las circunstancias atenuantes, lo condenaron a dos años de destierro en la ciudad portuguesa de Guarda (además de los ocho años de su sentencia original) y a efec-

²⁴ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fol. 43r.

²⁵ “*lbes mandou dinbeiro por hum Castelbano João digo chamado João da Crus que o vinha buscar a esta villa e que em huma occasião foi elbe testemunha com o dito João da Cruz atbe a villa do Canno(?) e dahi lhe ensinou o caminho e que l[?]uana algumas moedas de ouro pera a May do dito Reo e quea outra occasião oito ou dez dias antes de prisão do dito Reo tinba tambem mandado seis ou sete moedas de ouro per o mesmo João da Cruz e que elbe testemunha lhe dera huma agulha com b[?]ra fid de carroto pera o esconder...*” A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fol. 43r-50v.

²⁶ “*Ao segundo dice que ao que delbes sabe he que fallandolbe o Reo lhe dícera era muyto inclinado ao retiro, e Recolhimento, a que se não podia dar por ter sua May velha, e pobre, e mais não dice deste.*” A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fol. 31v. *Inquisición*





FRANÇOIS SOYER

tuar penitencias espirituales²⁷. Cuando los actos del proceso fueron enviados al Consejo Supremo de la Inquisición portuguesa en Lisboa, los miembros del consejo juzgaron que la sentencia del tribunal de Évora había era demasiado clemente. Así, en juicio del 17 de febrero de 1730, condenaron a Simón de Castro a salir en un auto de fe público, debiendo ser azotado por las calles Évora. A ésto se sumó el destierro durante cinco años en las galeras del Rey de Portugal. Simón de Castro participó en el auto de fe que fue celebrado en Évora el 10 de septiembre de 1730²⁸.

Frente a la severidad del *Conselho Geral* y, apenas un día después de la sentencia del auto de fe, Simón de Castro mandó, con ayuda de su abogado, una petición escrita al tribunal de Évora para que su sentencia fuese conmutada. Simón de Castro insistía que gozaba de los privilegios de la nobleza y así, no podía ser condenado a una “*pena vil*” de azotes y servicio en las galeras y que, su crimen, “*não induz perda da nobreza*”. El condenado llegó incluso a utilizar un argumento bíblico “peculiar” para su defensa: en el libro del *Génesis*, Dios, a quien se le llama el “*Inquisidor Supremo*”, había conmutado la pena de Adán²⁹. Sin embargo los inquisidores y el *Conselho Geral* rechazaron su petición³⁰. Es únicamente en abril de 1732 cuando Simón de Castro, que estaba enfermo, pidió que su sentencia fuese conmutada por una pena de destierro en la India portuguesa. El *Conselho Geral* del Santo Oficio en Portugal consintió para este cambio de sentencia³¹.

En resumen, el caso del médico Simón de Castro es mucho más que la historia de una tragedia personal. Este proceso nos proporciona una ventana hacia lo que era la vida de un médico converso

²⁷ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 56r-57r.

²⁸ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 59r-60v.

²⁹ “...como se vé na Genesse aonde o Supremo Inquisidor cominando a Adam a pena de morte no mesmo ponto em que comese, nem por isso a faz executar, mas antes lhe deo larga vida satisfazendose com o arrependimento do culpado.” A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 71r-75v.

³⁰ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 76r-80r.

³¹ A.N.T.T., *Inquisición de Évora, proceso n.º 4974*, fols. 88r-88v.





después de haber sido condenado por el Santo Oficio y de las terribles consecuencias sociales que resultaban de este hecho. La infamia de haber sido condenado como herético, producía una mancha indeleble, un estigma que marginalizada al herético penitente hacia los márgenes de la sociedad. Después de su primera condena por judaísmo y llevando un sanbenito, Simón de Castro no pudo restablecer una vida normal en la ciudad en la que fue exiliado. La animosidad de sus colegas no estaba únicamente motivada por su condena previa, sino que también presentaba contornos de índole profesional, llevó a que las tentativas de Simón de Castro para resucitar su carrera en Andalucía y en Valencia de Alcántara, fracasaran completamente.

No hay indicación más clara de la fuerza del estigma social que resultaba de una condena inquisitorial. Su tentativa de empezar una nueva vida como médico en Portugal y ayudar a su familia, fue también condenada al fracaso porque los tribunales españoles y portugueses colaboraban estrechamente para impedir que los herejes cruzaran la frontera para librarse de la Inquisición de su país de origen³². Muy a menudo los individuos que fueron presos por el Santo Oficio desaparecen de la historia sin dejar cualquier rastro después del fin de su proceso, pero este, felizmente, no es el caso de Simón de Castro. Sabemos que la historia de Simón de Castro tiene una conclusión relativamente feliz. En 1731 se encuentra la información siguiente en las *gazetas manuscritas de la biblioteca Pública de Évora*:

*Simão de Castro medico famoso castelhano que estava nas galles porque em Espanha fugio deste castigo que lhe dava a Inquisição teve permissão para curar, e se contão delle maravilhas*³³.

³² Sobre la colaboración entre las inquisiciones españolas y portuguesas ver François Soyer, "An example of collaboration between the Spanish and Portuguese Inquisitions: the persecution of the *converso* Diego Ramos and his family (1680-1683)", *Cadernos de Estudos Sefarditas*, 6 (2006), pp. 317-340 y Pilar Huerga Criado, *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeo-conversa* (Salamanca, 1993), pp. 224-230.

³³ *Gazetas Manuscritas da Biblioteca Pública de Évora, Vol. 1 (1729-1732)*, ed. João Luís Lisboa, Tiago C. P. dos Reis Miranda y Fernanda Olival (Lisboa, 2002), p. 117.





FRANÇOIS SOYER

Según esta noticia parece que Simón de Castro pudo ejercer su oficio con tanto éxito que ganó una reputación admirable. Algunos documentos de la Cancillería Real portuguesa conservados en Lisboa confirman que, en 1744, Simón de Castro continuaba a trabajar en la India portuguesa como médico. Recibía un salario de la corona y enviaba dinero a su hermana indigente, que continuaba viviendo en Castilla³⁴.

³⁴ A.N.T.T., *Chancelaria de Dom João V*, libro 109, fols. 196V (7 noviembre 1744,) y 335v-336r; libro 122, fo. 315R (18 noviembre 1734).

